

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 4975.

Artículo de oficio.

Núm. 5886.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.
DE LAS BALEARES.

Hacienda.—El Sr. Presidente de la Deuda pública con fecha 10 del actual me dice lo que sigue.

Dispuesto ya para su entrega los créditos de la deuda del Tesoro procedente del personal, emitido en pago de los saldos que han resultado en las liquidaciones de haberes practicadas por esas oficinas, á los interesados que expresa la relacion número 89, la paso á manos de V. S. á fin de que se sirva hacerla insertar en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento de los acreedores, y remitirme en su día un ejemplar del número en que tenga efecto su publicacion.

Lo que he dispuesto se publique como se previene para el objeto espresado. Palma 19 de setiembre de 1864.—Carlos Navarro.

RELACION.

D.^a Catalina Fabregues.
D. Juan Bautista Arnau.

Núm. 5887.

Hacienda.—El Ilmo. Sr. director general de la Deuda pública con fecha 9 del actual me dice lo que sigue.

Adjunto remito á V. S. relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado para estas oficinas durante el mes de febrero último, á los interesados ó apoderados que en la misma se espresan, á fin de que consiguiente á lo acordado por esta direccion, de que se dió á V. S. conocimiento en 31 de marzo de 1863, se sirva disponer su publicacion en el Boletín oficial de esa provincia.

Y he dispuesto su publicacion como se me encarga. Palma 18 de setiembre de 1864.—Carlos Navarro.

RELACION.

Interesados.

D. Antonio Ballester y Pons.

Apoderados.

D. Inocencio Lallana.

Núm. 5888.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MONTUIRI.

El repartimiento adicional del cupo señalado á este pueblo por el aumento de los 30 millones de reales sobre la contribucion territorial del presente año económico de 1864 á 1865 estará de manifiesto en la secretaría de este ayuntamiento por espacio de ocho dias á contar desde el día 22 al 30 de este mes á los efectos de reclamacion. Montuiri 20 de setiembre de 1864.—Pedro José Nicolau, teniente.—P. A. del A.—Mateo Sastre, secretario.

Núm. 5889.

COMISION DE EVALUACION
Y REPARTIMIENTO DE PALMA.

Con esta fecha han sido fijadas en la fachada de esta casa consistorial las listas que comprenden el repartimiento de los 76,377 reales 59 centimos que al tenor de la circular de la administracion de Hacienda inserta en el Boletín oficial número 4959, han correspondido á esta ciudad para completar el aumento de los 30 millones establecido en el art. 6.º de la ley de presupuestos de este año.

Los contribuyentes por inmuebles que deseen exaninar sus cuotas y reclamar de agravio, pueden hacerlo en los ocho dias que median desde la publicacion de este

anuncio hasta el 30 del corriente, advirtiéndole que sus cuentas estan bajo el mismo número correlativo que tienen en el repartimiento de este año y que trascurrido este plazo, no se admitirá reclamacion alguna. Palma 22 de setiembre de 1864.—El presidente.—José Daban y Tudo.—Sebastian Font y Miralles, secretario.

Núm. 5890.

DIRECCION DE SANIDAD MILITAR
DE LA ARMADA.

En virtud de lo dispuesto por S. M. (q. D. g.) se sacan á oposicion pública en esta corte y en las capitales de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena varias plazas de segundos Ayudantes médicos del cuerpo que se hallan vacantes.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que las soliciten pueden presentarse á inscribir sus nombres por sí ó por sus apoderados en la direccion del mismo, sita en el ministerio de Marina, y en las vice-direcciones de los citados departamentos, establecida la de Cádiz en la isla de San Fernando, hasta el día 31 de octubre inclusive, pasado cuyo término se procederá á efectuar dichas actos el día 3 de noviembre en los respectivos hospitales militares, con las condiciones que espresan los artículos del reglamento que se copian á continuacion:

Art. 2.º «Para firmar la oposicion á las plazas de ingreso ha de acreditar el aspirante en debida forma ser de buena vida y costumbres; hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos; reunir las circunstancias físicas indispensables para el servicio de la Marina; no pasar de 30 años de edad, y haber obtenido el grado de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía.

Art. 3.º Señalados por el director el día y lugar en que han de celebrarse los actos de oposicion, se procederá á verificarlos, consistiendo el primero en un caso práctico de enfermedad interna, para lo que elegirá el Presidente un enfermo entre los del hospital respectivo, á cuyo fin se pedirá la autorizacion correspondiente en

caso de que se necesite; y á presencia de los Jueces lo examinará el actuante, haciendo cuantas preguntas é indagaciones crea necesarias para formar juicio de su enfermedad, y acto continuo pasarán todos al local designado; en el que despues de un cuarto de hora hará una exposicion completa de ella, explicando sus causas, síntomas, diagnóstico, curacion y pronóstico, extendiéndose á las indicaciones que crea debieron satisfacerse en todos los períodos de la enfermedad, y las que pueden presentarse en lo sucesivo, concluyendo con las reflexiones que tenga á bien hacer. En seguida satisfará á las réplicas de los contrincantes; y no habiéndolos, ó siendo menos de dos, á las que hicieron los mas modernos de entre los Jueces. El segundo acto será un caso práctico de afecto externo, siguiendo el mismo orden que el primero, y debiendo además hacer el actuante en un cadáver, cuando lo haya, la operacion que determinen los Jueces; y en caso de no haberlo, la explicacion con toda claridad, respondiendo tambien á cuanto sobre ella se le pregunte.

Art. 4.º El orden de los ejercicios, duracion de los actos, modo de votar y demas relativo á las oposiciones lo dispondrá el director.

Art. 5.º Terminados los actos, se procederá á votar sobre su aprobacion, como asimismo para la clasificacion de los opositores; teniendo en cuenta los méritos y servicios de cada uno, y debiendo preferirse en igualdad de circunstancias los que hubieren servido en clase de provisionales en la Armada, ó navegado algun tiempo como facultativos en buques del comercio despues de concluidos sus estudios.»

Los profesores que obtengan estas plazas disfrutará el sueldo anual de 8.000 rs., con las correspondientes prerogativas y ascensos de escala y demas ventajas consignadas en el Real decreto orgánico de 9 de abril de 1862 y 17 de setiembre de 1863, y Real orden de 16 del mismo y ademas, cuando se hallen embarcados, las gratificaciones consignadas á todo Oficial en esta situacion.

Madrid 9 de setiembre de 1864.—José Maria Birotteau.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se espresan en la primera quincena del mes de setiembre.

Núm. 5891.

PUEBLOS	REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.													
	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.					REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.								
CABEZA DE PARTIDO	Granos.			Caldos.		Carnes.		Paja.		Carnes.	Paja.			
	Trigo. Fanega. Id.	Cebada. Id.	Centeno. Id.	Maiz. Id.	Garbanzos. Arroba. Id.	Arroz. Id.	Acetite. Arroba. Id.	Vino. Id.	Aguar-diente. Id.		Vaca. Id.	Carnero. Libra. Id.	Tocino. Id.	De trigo. Kilog. Id.
Palma	56'00	24'00	24'00	24'00	36'00	24'00	58'50	18'00	49'00	2'64	2'64	3'14	2'50	2'50
Inca	52'72	30'49	23'57	23'59	13'29	24'79	49'82	13'59	23'57	2'04	2'04	2'04	1'62	1'62
Manacor	46'82	23'92	29'89	29'89	14'28	20'00	49'83	5'31	29'89	2'00	2'00	2'00	1'00	1'00
Mahon	61'50	28'50	23'33	23'33	23'51	24'00	58'00	17'54	23'33	2'33	2'33	3'50	3'42	3'42
Ibiza	42'00	24'00	66'37	66'37	21'00	21'00	54'00	23'70	66'37	2'00	2'00	3'00	2'00	2'00
SUMA EN JUNTO	259'04	130'91	194'16	194'16	87'08	116'79	270'15	78'14	194'16	11'01	11'01	9'64	10'54	10'54
PRECIO MEDIO	51'80	26'18	38'83	38'83	21'77	23'35	54'03	15'63	38'83	2'20	2'20	3'21	2'10	2'10

Núm. 5892.

DISTRITO MILITAR

DE LAS BALEARES.

Hospital militar de Mahon.

NOTA que manifiesta las compras verificadas hoy dia de la fecha por el oficial administrador que suscribe, la que se forma en virtud de circular del Exmo. Sr. Director general del Cuerpo de 30 de agosto último.

- 10 arrobas aceite á 63 rs. á los señores Taltavull, Tomas y Stela de Mahon.
- 5 arrobas jabon á 48 rs., á id. de id.
- 8 arrobas arroz á 25 rs., á id. de id.
- 2 arrobas azucar á 59 rs. á id. de id.
- 10 arrobas garbanzos á 30 rs., á idem de idem.
- 15 arrobas vino á 26 rs., á id. de id.
- 33 arrobas patatas á 6 rs., á id. de id.
- 1 arroba pasta á 38 rs., á id. de id.
- 9 arrobas tocino á 85 rs., á id. de id.
- 5 arrobas sal á 6 rs., á id. de id.
- 2 arrobas velas de sebo á 80 rs., á id. de idem.
- 2 libras bramante á 7 rs., á id. de id.
- 3 onzas azafran á 20 rs., á id. de id.
- 11 libras pimenton á 2 rs., á id. de id.
- 6 manos papel de estrasa á 50 rs., á id. de id.
- 8 ristras ajos á 4 rs., á id. de id.
- 12 docenas escobas á 9 rs., á id. de id.
- 12 id. escobillas, á 2 rs., á id. de id.
- 12 id. estropajos á 3 rs., á id. de id.
- 4 arrobas manteca á 125 rs. á Juan Benjam de idem.
- 39 gallinas á 10'67 una, á id. de id.
- 1 libra hilo blanco á 18 rs., á Antonio Caymaris de id.
- 1 libra hilo crudo á 12 rs., á id. de id.
- 6 docenas botones 0'16 rs. á id. de id.
- 100 varas cinta blanca 0'16 rs., á id. de idem.

Mahon 14 de setiembre de 1864.—Francisco Oleo.—V.º B.º—El comisario de guerra, Morales.

Núm. 5893.

INTENDENCIA MILITAR

DE LAS ISLAS BALEARES.

Direccion general de Administracion militar.—Debiendo procederse á contratar 80.000 fundas de cabezal con destino al servicio de utensilios del ejército, se convoca por el presente una subasta con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

- 1.ª La licitacion tendrá lugar en los estrados de esta Direccion general y en los de las Intendencias de los distritos de Cataluña, Andalucía, Galicia, Aragón y Castilla la Vieja el dia 14 de octubre próximo, á la una de la tarde, con sujecion á lo prescrito en el Real decreto de 27 de febrero de 1852 ó instruccion de 3 de junio siguiente, y mediante proposiciones arregladas al formulario y pliego de condiciones insertas á continuación.
- 2.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañando el documento justificativo del depósito que se señala bien en metálico ó su equivalente, segun las cotizaciones oficiales, en papel de la deuda del Estado consolidada ó diferida del 3 por 100, ó en acciones de carreteras ó ferrocarriles, admisibles segun el decreto de 8

de diciembre de 1855 por su valor nominal.

3.ª En la primera media hora despues de constituido el tribunal se admitirán las referidas proposiciones, que estarán enteramente conformes con el modelo citado, procediéndose seguidamente por el presidente á la apertura de los pliegos, y no admitiéndose ninguna oferta cuyos precios escedan del límite señalado, que es el de 6 rs. 14 céntos, cada funda de hilo, y 5 rs. 10 céntos, cada una de algodón, desechándose tambien las que carezcan de alguno de los requisitos que están prevenidos y declarándose solamente aceptable la que resulte mas ventajosa.

4.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.—Madrid 13 de setiembre de 1864.—D. O. de S. E.—El secretario interino.—Angel Sarralde.

Intervencion general militar.—Pliego de condiciones para la adquisicion en subasta pública de 80.000 fundas de cabezal de tela de hilo ó de algodón, segun convenga, para el servicio de utensilios del ejército.

1.ª Las 80.000 fundas de cabezal deben construirse con tela de hilo ó de algodón. Las proposiciones pueden hacerse por consiguiente á las de una ú otra clase, pero con separacion, y segun el resultado que ofrezca el acto se adoptarán las que se crean mas ventajosas.

2.ª Las telas de hilo ó de algodón serán de las mejores en su clase, sin mezcla de ninguna otra materia, debiendo tener las primeras en el centímetro cuadrado 14 hilos del número 10 en el urdimbre, y 15 del número 12 en la trama; y las segundas, ó sea las de algodón, 19 hilos en el urdimbre y 23 en la trama, tambien en el centímetro cuadrado; todo segun las muestras selladas por la Direccion general de Administracion militar que están de manifiesto en los puntos de subasta.

3.ª Las fundas serán de una sola pieza, y estarán perfectamente cosidas sus dos costuras y la jareta de boca. En la que habrá cuatro enitas parradas del mismo género que las fundas. Las dimensiones de las enunciadas prendas de hilo ó de algodón, despues de hechas, y antes de la primera inmersión, serán de 89 centímetros de largo y 41 de ancho, y las enitas de 15 centímetros de largo y de uno y medio de ancho.

4.ª La subasta será simultánea en la Direccion general de Administracion militar y en las Intendencias de los distritos de Cataluña, Andalucía, Galicia, Aragón y Castilla la Vieja, en el dia y hora que se señale en los anuncios que oportunamente se publicarán en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias que comprenden los referidos distritos, observándose en el acto el régimen establecido en la instruccion de 3 de junio de 1852 y Real decreto de 27 de febrero del mismo año.

5.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se fije en los anuncios y con separacion las que se hagan para cada clase de tela, espresándolo así en el sobre de cada pliego.

A cada proposicion acompañará documento que justifique haber impuesto en la Caja de Depósitos la cantidad de 24.560 reales de vellón; pero si un mismo sujeto hiciese proposicion para las fundas de hilo y las de algodón, bastará que haya un so-

Palma 22 de setiembre de 1864.—Carlos Navarro.

lo depósito, espresándolo así en el pliego á que unirá el talon de la Caja.

6.ª Después de constituido el tribunal de subasta, no podrán admitirse mas proposiciones, ni retirarse las presentadas, principiando que sea el acto del remate.

No serán admisibles las proposiciones que excedan del precio-límite; las que carezcan de la garantía prevenida en la condición 5.ª, y las que no estén redactadas con estricta sujeción al modelo publicado.

7.ª El acta de la subasta principiará por la lectura del pliego de condiciones y del anuncio y antes de abrirse las proposiciones podrán sus autores esponer las dudas que se les ofrezcan ó pedir las aclaraciones necesarias; pero abierto el primer pliego, no habrá lugar á observaciones ni esplicaciones de ninguna clase.

8.ª Se abrirán en primer lugar las proposiciones que se hayan hecho para las prendas de hilo, y si hubiese entre ellas dos ó mas enteramente iguales y admisibles contendrán sus autores entre sí por el tiempo que el tribunal determine; y si no hubiere mejora, se decidirá por la suerte cual ha de ser la admitida, levantándose en seguida la correspondiente acta de remate.

Iguals procedimientos se observarán respecto á las proposiciones presentadas para la entrega de fundas de algodón.

9.ª Los intendentes de los distritos remitirán inmediatamente á la Direccion general los expedientes de subasta, y reunido en esta el tribunal, se adjudicará el remate al licitador cuya proposición sea mas beneficiosa; pero si entre las admitidas por los distritos resultasen algunas iguales, se citará á sus autores para que en el término de 10 dias se presenten personalmente ó por persona legalmente autorizada ante el referido tribunal á mejorar su proposición en la misma forma que se dice en la condición anterior.

10. Aprobada que sea la subasta por el gobierno, se comunicará la orden al rematante, quien en el término de ocho dias deberá asegurar una fianza equivalente á la sexta parte del valor de las fundas, con arreglo al precio en que se hayan rematado, pudiendo retirar la garantía presentada con la proposición, estendiéndose en seguida la correspondiente escritura.

11. Las 80.000 fundas deberán entregarse en cuatro plazos, siendo el primero á los 40 dias después de comunicada al contratista la Real orden de aprobación, y las demás con el intervalo de 30 dias, pudiendo el contratista disminuir este tiempo ó el número de las entregas.

12. Las entregas se verificarán en el distrito de Castilla la Nueva ante la junta administrativa auxiliar de peritos nombrados por ambas partes contratantes, y de un tercero caso de discordia.

13. El Comisario inspector de utensilios expedirá y entregará al contratista un certificado en que, haciendo referencia al acto del reconocimiento, espese el número de fundas que han sido admitidas.

14. El número de fundas que fuere desechado por la junta de reconocimiento será repuesto por el contratista en el término de 15 dias.

15. Los pagos se verificarán por la Intendencia del Distrito de Castilla la Nueva, ó por los de los distritos que designe el contratista, previa presentación de los certificados de que trata la condición 13, y orden de la Direccion general de Administración militar.

16. Si el contratista faltare al cumplimiento de su compromiso, bien demorando la entrega de las fundas, bien porque las presentadas no sean admisibles y se encontrase imposibilitado de reponer las dese-

chas en el plazo de los 15 dias que señala la condición 14, la Administración militar ejercerá acción gubernativa sobre dicho contratista, tanto para hacer que el servicio no se resienta cuanto para indemnizar la de los perjuicios que por su falta pueden irrogarsele, disponiendo nueva subasta por el número de fundas que debe de entregar, ó haciéndolas por gestión directa, si no obtuviere remate á cuenta y coste del mismo contratista, ó sea pagando este la diferencia que hubiere entre el primero y segundo remate, ó lo que cueste á la Administración militar, para lo cual se le retendrá la fianza íntegra hasta que verifique la total entrega de las fundas; y si esto no bastase se le embargarán bienes hasta cubrir los gastos que se originen.

17. El rematante suplirá la garantía que pide la Administración militar en la condición 10 si se halla en el caso excepcional que marca el punto tercero del artículo 13 de la ley de contabilidad de 20 de febrero de 1850.

18. Los gastos de escritura anuncios y demás que ocurran serán de cuenta del rematante.

Madrid 31 de agosto de 1864.—Claudio Sans.

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T., vecino de enterado de las condiciones establecidas para contratar 80.000 fundas de cabezal con destino al servicio de utensilios del ejército, ó impuesto de las reglas consignadas para la celebración de la subasta en el número de la Gaceta del de y demás circunstancias prevenidas para tomar parte en la misma, con sujeción al tipo que está de manifiesto en la Direccion general de Administración militar y en la Intendencia militar de este distrito se comprometo á cumplir dichas condiciones y á encargarse de la ejecución del espresado servicio al precio de

Y para que sea válida esta proposición, se acompaña el documento adjunto que acredita haber hecho el depósito que se exige en el referido anuncio.

(Fecha y firma del licitador.)

Es copia, Bonafós.

Núm. 5894.

CASA BANCA DE MADRID.

Exposiciones provinciales y permanentes de la Industria.

Debiendo inaugurarse las exposiciones provinciales y permanentes de la Industria de Valencia y Madrid el 4 y 10 del próximo octubre, y siendo conocidas las ventajas que ofrece al agricultor industrial y fabricante este pensamiento, pues les facilita la vía de enagenación de sus artículos, así que tambien el que conozcan al productor, y dispuesta como está la Casa Banca de Madrid á demostrar todos los laboriosos productores de su pais que sus mas vehementes deseos son el abrir una fuente de riqueza y prosperidad, comercial, no ha titubeado en hacer un llamamiento á todos aquellos que teniendo una ramificación con la agricultura, industria ó comercio deseen esponer y enagenar sus productos.

Enumerar los buenos resultados que han de producir al pais comercial estos establecimientos mercantiles, lo creo inútil, pues se desprenden sus beneficios, com-

prendida la índole del pensamiento.

Los SS. que dispensen su confianza á la Casa Banca de Madrid, siendo espositores, pueden dirigirse á la Direccion de la misma calle del Luzon n.º 4 Madrid, y á las Sucursales que tiene establecidas en la mayor parte de las provincias de España, las que están encargadas de facilitar á los que lo deseen el reglamento general al que van unidas las correspondientes tarifas.

Núm. 5895.

FACTORIA DE UTENSILIOS

DE IBIZA.

En este dia se han adquirido en el mercado público de la ciudad de Ibiza para atender al suministro de los caballos de esta plaza, doce fanegas de cebada, compradas á José Pujol, al precio de 22 reales 25 céntimos cada fanega; y 36 quintales paja de acenso, comprados á D. Luis Bardaxí, y 70 id id, comprados á Pedro Cardona al precio de 7 rs. cada quintal, unos y otros. Ibiza 17 de setiembre de 1864.—El Factor, Juan Jordan.—V. B.º—El comisario de guerra inspector.—Pascual Lapuerta.

Núm. 5896.

AUDIENCIA TERRITORIAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO DE MANACOR.

Formadas con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de julio de 1862 las relaciones de los asientos defectuosos contenidos en los libros de la estinguida Contaduría de hipotecas de este partido, se publican á continuacion siguiendo el orden de los pueblos á que corresponden las fincas objeto de dichos asientos.

MANACOR.

(Continuacion.)

Venta de tres cuarterones de tierra en las Padreras por Magdalena Alcover á favor de Juana Maria Galmes. 1832.

Venta de un cuarteron de tierra en la Torre por Antonio Caldentey, á favor de Antonia Veñy. 1832.

Venta á censo de una mitad de casa y corral y tres palmas mas por Miguel Llull, á favor de Antonio Bauzá. 1832.

Permuta de varias propiedades de tierra entre Antonio Llull y Antonia Maria Veñy. 1832.

Venta de un corral en la calle del Fum por Francisca Ana y Magdalena Cabrer, á favor de Antonio Riera. 1832.

Venta de una porción de casa en la calle de Binimelis por Juan Nadal, á favor de Nadal Antonio. 1832.

Venta de casas en la calle del Pou fondo por don Juan Morey, á favor de Antonia Nadal. 1832.

Venta de una casa en la calle den Codolí por Rafael y Andres Riera, á favor de Juan Castell. 1832.

Venta á censo reservativo de un solar en la Vila Nova de Fartarix por Francisca Ferrer, á favor de Juan Duran. 1832.

Venta de un cuarteron de tierra en San Lluñas por Isabel Sales, á favor de Esteban Tauler. 1832.

Venta de nueve cuarterones en Son Conta por Gerónimo Fabrer á favor de Andres Alcover. 1833.

Venta de un cuarteron de tierra en Mirabó por Juana Maria Sansó, á favor de Domingo Girard. 1833.

Venta de una casa en la calle del Menescal ó de la Pedra del pex por Margarita Alcover, á favor de Simon Frau. 1833.

Venta de una casa en la calle de la Sinia dels Frares por Antonio Truyol, á favor de Lorenzo Bauzá. 1833.

Venta de un cuarteron de tierra en el Camp de na Serra por Pragedes Frau, á favor de don Lorenzo Ferrer. 1833.

Venta de media cuarterada en el Collet por Juan Tous, á favor de Pedro Nadal. 1833.

Venta de una casa y corral en la calle del Bous por Antonia Ana Añlleu, á favor de Bartolomé Riera. 1833.

Venta de unas casas en la calle del Bous por Bartolomé Grimalt y otros á favor de Antonia Ana Andreu. 1833.

Venta de un cuarteron de viña en la Canova por Lorenzo Llull, á favor de José Costa. 1833.

Venta de un solar para casa en na Marina por Catalina Ballester, á favor de Gabriel Alzamora. 1833.

Venta de tres cuarteradas y tres cuarterones en el Coll del Vent por Francisco Forteza, á favor de Barbara Truyol. 1833.

Venta de mitad de casa en la calle del Pont en Fartarix por Guillermo Parera, á favor de Miguel Jaume. 1833.

Venta de una casa en la calle dels Trats dels Frares por Domingo Galmes, á favor de Juana Ana Trias. 1833.

Venta á censo reservativo de una cuarterada en el Puig den Boter por Francisca Fons, á favor de Jaime Perelló. 1833.

Venta de una casa en la calle del Anell por Julian Frau, á favor de Gerónima Mesquida. 1833.

Venta de un cuarteron en las Perelladas por Micaela Maria Font, á favor de Antonia Sureda. 1833.

Venta de tres cuarterones y cuatro sueldos de tierra en Monseriu, por Pedro Juan Sales, á favor de Andres Fons. 1833.

Venta de dos casas menores en Fartarix por Pedro Juan Perelló, á favor de Bartolomé Pastor. 1833.

Cesión de una cuarterada de Campo y viña en Son Moix por Maria Ana Vaquer, á favor de Catalina Bosh. 1833.

Venta de un cuarteron y medio en la creu den Ferrer por Catalina Ana Vallcaneras, á favor de Antonio Llull. 1833.

Venta de un cuarteron de tierra campo y viña en la Marineta por Guillermo Parera á favor de Isabel Carrió. 1833.

Venta de unas casas en la calle dels Bous por Barbara Gomila, á favor de Juana Maria Pastor. 1833.

Venta de media cuarterada y un huerto en Son Conta nou por Andres Mas, á favor de Antonio Gomila. 1833.

Venta de una cuarterada cercada de Paret en los morers de Ferreret por Catalina Picó, á favor de Antonio Riera.

Venta de un cuarteron de tierra delante el jardin del Rector por Antonio Gelabert, á favor de Antonio Llull. 1833.

Venta de una porción de corral en la calle del Pont Gros de Fartarix por Magin Llodrú, á favor de Antonio Llull. 1833.

Permuta de dos propiedades de tierra entre Antonia Juan y Gaspar Fiol. 1833.

Venta de una casa en la calle de Santiagos por Francisca Forteza, á favor de Maria Artigues. 1833.

Venta de tres cuarterones de tierra en Son Gall por los administradores testamentarios de Francisca Vidal, á favor de Juan Mas. 1833.

Cesion por legitima de casa y tierra por Jorge Pont, á favor de don Juan Pont presbitero. 1833.

Venta á censo reservativo de una casa en la calle del Fum por Catalina Galmes, á favor de Juan Juan. 1833.

Venta de unas casas en la calle dels Anejistas por Juan Fornés, á favor de Sebastian Fornés. 1833.

Permuta de dos casas entre Sebastian Fornés, y Antonia Bennaser y otros. 1833.

Venta á censo reservativo de un cuarterada en Son Parot por don Sigismundo Morey, á favor de Andres Cerdá. 1833.

Venta de media cuarterada en Son Munar por Nadal Llull, á favor de Jaime Sansó. 1833.

Venta de unas casas en la calle dels Trats del Frares por Antonio Grimalt, á favor de Francisco Sansó. 1833.

Venta de un cuarteron de tierra en Son Caulés por Miguel Fabrer, á favor de Francisco Sansó. 1833.

Permuta de casa con tierra entre Lorenzo Fons y Cristobal Pelegri. 1833.

Venta de mitad de casa en la calle dels Trats por Lorenzo Sansó y otros, á favor de Jorge Sansó. 1833.

Venta de un cuarteron y medio dos sueldos y seis dineros en Son Guya ó son Groch de San Lorenzo por Antonio Sard, á favor de Antonio Galmes. 1833.

Venta de una porcion de tierra en Son Padró de San Lorenzo por Barbara Sansó á favor de Antonio Galmes. 1833.

Venta de mitad de casa en la calle de la Fosca de San Lorenzo por Barbara Sansó. á favor de Antonio Galmes. 1833.

Venta de media cuarterada en Mirabó por Guillermo Oliver, á favor de Antonio Galmes. 1833.

Venta de una cuarterada en Son Sayard ó Pont den Taulari por Miguel Pont y otros, á favor de Lorenzo Galmes. 1833.

Venta de media cuarterada en Son Barba por Angela Servera, á favor de Antonio Mascaró. 1833.

Venta de unas casas en la calle Mayor de San Lorenzo por Catalina Comas, á favor de Miguel Forteza. 1833.

Venta de una casa en la calle den Bini-melis por Bartolomé Ferrer, á favor de Joaquin Fuster. 1833.

Venta de dos propiedades en la Torre por Andres Cerdá, á favor de Catalina Obrador. 1833.

Venta de una cuarterada de tierra en la Tafal por Juan Antonio Parera, á favor de Lorenzo Bauzá. 1833.

Venta de un cuarteron en la Torre por Juana Maria Sansó, á favor de Pedro Antonio Quetglas. 1833.

Venta de una casa en la calle del Pou Fondo por Antonio Nadal á favor de Damiana Mas. 1833.

Venta de unas casas en la calle del Pañ del Pou ó de las Rocas y media cuarterada de viña por Jorge Pont, á favor de don Antonio Sard. 1833.

Venta de una casa en la calle de las Rocas por Miguel Llull y otros, á favor de Pedre Luis Llull. 1833.

Venta de media cuarterada en la Canova por Pedro Luis Llull de Pedro Luis, á favor de Pedro Luis Llull de Martin. 1833.

Suplemento de título de dos propiedades de tierra campo y viña llamado la Closa antes el Pou Milar por el real patrimonio á favor de doña Catalina Mas. 1833.

Venta de un cuarteron menos tres sueldos de tierra en Son Tonto por Isabel Riera, á favor de Jaime Morey. 1833.

Venta á censo reservativo de una casa en la calle Nueva por Margarita Bordoy, á favor de Bartolomé Pomar. 1833.

Venta de una casa en la plaza de la Basa por Nicolás Rosselló, á favor de Juan Bau-

tista Pomar. 1833.

Cesion de medio cuarteron de tierra en la Canova por Pedro Juan Duran, á favor de Margarita Santandreu. 1833.

Venta de una porcion de casa en la calle doe Xarot por Juan Gomila, á favor de doña Magdalena Daviu. 1833.

Venta de un cuarteron de tierra en la Caseta de San Lorenzo por Juan Fabrer, á favor de Juan Riera. 1833.

Venta de mitad de casa en la calle den Codolí por Pedro Juan Caldentey y otros, á favor de Juana Maria Miguel. 1833.

Venta de un cuarteron de viña en Son Canova por Juan Fons, á favor de Francisca Mas. 1833.

Venta de mitad de un solar para casas en el callejon de San Lorenzo por Gabriel Pascual, á favor de Pedro Antonio Rosselló. 1833.

Venta de una casa en la calle den Codolí por Sebastian Llull, á favor de Guillermo Mascaró. 1833.

Venta de medio cuarteron de tierra en la Tafal por Bartolomé Fullana, á favor de Margarita Ginard. 1833.

Venta de un cuarteron de tierra en la caseta por Bernardo Morey, á favor de Margarita Ginard. 1833.

Venta de tres huertos de tierra en la Canova por Miguel Ginard y otros, á favor de Margarita Ginard. 1833.

Venta á censo reservativo de media cuarterada en la caseta por D. Sebastian Roselló á favor de Melchor Gelabert. 1833.

Permuta de dos casas entre D. Sebastian Roselló y Bartolomé Roselló. 1833.

Venta de unas casas en la calle den Codolí por Jaime Gelabert, á favor de Sebastian Roselló. 1833.

Venta de tres cuarterones en la Tafal por Pedro Juan Fullana, á favor de D. Sebastian Roselló. 1833.

Venta de dos huertos de tierra por Pragedes Llull, á favor de Antonio Riera. 1833.

Suplemento de título de dos solares de casa en el Carrerillo de San Lorenzo por el Real Patrimonio, á favor de Gabriel Pascual. 1833.

Venta de un cuarteron de tierra en las Perelladas por Pedro Juan Fons, á favor de Maria Nadal. 1833.

Venta de dos cuarteradas llamadas cane Melis por Micaela Pou, á favor de Juan Quetglas. 1833.

Venta de media cuarterada de viña en Son Munar por Juan Banus, á favor de Guillermo Nadal. 1833.

Donacion de tres cuarteradas de tierra llamadas ne Vela por Antonio Galmes, á favor de Jaime Ballester. 1833.

Venta de casa en la calle den Bini-melis por Miguel Domenge á favor de Pedro Miguel Nadal, 1833.

Venta de medio cuarteron de tierra en Son Moix por Rafaela Perelló á favor de Francisco Perelló, 1833.

Imposicion de censo sobre casas y corral en la calle del Ferrer Nou por Catalina Ana Sastre, á favor del Ermitaño Bartolomé. 1833.

Venta de un cuarteron de tierra llamada ne Verro por Francisco Forteza, á favor de Pedro Juan Roselló. 1833.

Venta de casas en la plazuela de Santiago por Juan Quetglas, á favor de Pedro Juan Roselló, 1833.

Venta de una casa en la calle Nueva por Guillermo Morey, á favor de Antonio Riera. 1833.

Venta de una cuarterada en el Collet por Francisca Forteza, á favor de Isabel Caldentey. 1833.

Venta de un cuarteron de tierra en Son Conta Vell por Rafael Nadal, á favor de Antonio Puigrós. 1833.

Venta de medio cuarteron en la Caseta por Pedro Riera y otros á favor de Ana Riera. 1833.

Venta á censo reservativo de cinco cuarterones de tierra en el Puig den Boter por Francisca Fons á favor de Jaime Cabrer, 1833.

Venta de una cuarterada de tierra en el Pla de Llodrá por Miguel Amengual, á favor de Sebastian Pont 1833.

Venta de medio cuarteron de tierra en el Carritsar por Mateo Fons, á favor de don Juan Roselló. 1833.

Permuta de dos propiedades de tierra entre José Mesquida y Maria Ana Roselló. 1833.

Venta de una cuarterada de tierra en el Camp de ne Serra por Francisco Juan á favor de Juan Veñy. 1833.

Venta de medio cuarteron de viña en la Canova por Antonio Nadal á favor de Eulalia Sigjas. 1833.

Venta de una casa en la calle den Obrador por Angela Llodrá á favor de Juan Grimalt. 1833.

Permuta de dos casas entre Barbara Sales y Mateo Bauzá. 1833.

Venta de mitad de casa en la calle dels Llodrans por Juan Gomila á favor de Pedro Juan Gomila. 1833.

Venta de tres huertos y catorce sueldos de tierra viña en Son Conta por Juan y Margarita Frau y otros, á favor de Juan Riera. 1833.

Venta á censo reservativo de un cuarteron y medio en Tallet por Antonio Galmes á favor de Magdalena Llull. 1833.

Venta de dos propiedades de tierra en Son Tonimas por Antonio Galmes á favor de Magdalena Llull. 1833.

Venta de una casa en la calle del Anell por Miguel y Tomas Riera y otros á favor de Martin Juan. 1833.

Venta de un corral en la calle den Meller en Fartarix por los administradores de la manda pia de don Francisco Fernandez, á favor de don Miguel Bordoy presbítero. 1834.

Venta de una casa en la calle de Ciudad por Jaime Pomar, á favor de Juana Maria Sansó. 1834.

Venta de media cuarterada en Son Grimalt por doña Maria Teresa Comellas, á favor de Lorenzo Galmes. 1834.

Venta de media cuarterada en Son Grimalt por Mateo Perelló, á favor de Antonio y José Nadal. 1834.

Venta de media cuarterada de tierra en el plá de Llodrá ó Son Munar por Juan y Andres Fabrer, á favor de Martin Juan. 1834.

Venta de un cuarteron y la tercera parte de un huerto por Bernardo Duran á favor de Juana Maria Llinas. 1834.

Venta á censo reservativo de unas casas y corral en el Carrerillo en San Lorenzo por Onofre Riera, á favor de Juan Llull. 1834.

Venta de un cuarteron de tierra en la Canova por Catalina Fullana, á favor de Jaime Bonnin. 1834.

Venta de media cuarterada en Son Caulés por Martin Sansó, á favor de Juan y Pedro José Nadal. 1834.

Permuta de dos casas entre Guillermo Alcover y Martin Sureda, 1834.

Venta á censo reservativo de una casa en la calle de san Gerónimo por don Bartolomé Nadal, á favor de Antonio Perelló. 1834.

Venta de una casa en la calle del Pont Grós por Juan Pons, á favor de Ramon Llull. 1834.

Permuta de dos propiedades de tierra entre Pedro Juan Riera y Antonio Sastre. 1834.

Venta de tres cuarterones de tierra en Son

Ravanell por Margarita Riera, á favor de Antonio Sastre, 1834.

Venta de nueve cuarterones y veinte sueldos en el Pla por los administradores de la manda pia de Julian Truyol, á favor de doña Francisca Maria Morey. 1834.

Venta de una cuarterada y media en Son Sigjas por Margarita Sigjas á favor de don Juan Bonet. 1834.

Venta de un cuarteron de viña en Son Llu-nas por los administradores de la manda pia de Julian Truyol, á favor de Domingo Girard. 1832.

Venta de siete cuarterones un huerto y medio en el Collet por Miguel Amengual, á favor de Martin Fabrer. 1834.

Venta de cinco cuarterones y medio en Son Conta Nou por Andres Mas á favor de Andres Alcover. 1834.

Venta de media cuarterada en Son Bini-melis por Francisca Gelabert, á favor de Miguel Oliver. 1834.

Venta de cinco cuarterones en el carritsar por Rafael Roselló, á favor de Juan Amer. 1834.

Venta de un cuarteron y medio en Son Coura por Antonia Llull, á favor de Gaspar Morey. 1834.

Venta á censo reservativo de unas casas en el Carrerillo por Onofre Riera á favor de Juan Llull. 1834.

Venta de media cuarterada en Son Bini-melis por Rafael Bauzá y otros, á favor de Catalina Galmes. 1834.

Venta de una cuarterada de tierra llamado la Clova den Muntaner por Antonio Llull, á favor de Angelina Sureda. 1834.

Venta de una cuarterada de tierra en las Barracas por los administradores de la manda pia de don Francisco Fernandez á favor de don Rafael Perelló. 1834.

Venta de una casa en la calle de la Creu de Fartarix por Pedro Juan Oliver á favor de Melchor Andreu. 1834.

Venta de dos cuarterones de tierra por Antonio Llull, á favor de Margarita Ribot, situados en Son Grimalt. 1834.

Venta de una casa en la calle del Pla del Pou por Antonio Morey á favor de Melchor Nadal. 1834.

Venta de un huerto y medio de tierra en las Perelladas por Francisca Amengual, á favor de Domingo Jirard. 1834.

Venta á censo reservativo de una porcion de corral en el Barracar por Jorge Sales, á favor de Margarita Alcover. 1834.

Venta de media cuarterada de tierra en Son Caulés por Juan Truyol, á favor de Sebastiana Galmes. 1834.

Venta de una casa en la calle de la Creu de Fartarix por Margarita Bordoy, á favor de Geronimo Miguel. 1834.

(Se continuará.)

ANUNCIO.

FOMENTO DE LA POBLACION RURAL

POR EL EXMO. SR. D. FERMIN CABALLERO.

Memoria premiada por la academia de Ciencias morales y políticas y recomendada por la Direccion general de Agricultura, Industria y comercio.

Se halla de venta en la seccion de Fomento, al infimo precio de 12 rs. ejemplar.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

Impresor de S. M.